



# BOLETÍN GENERADOR DE FUERZA

No.11

09 DE MARZO DE 2026



DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO

## Línea Anticorrupción No. 157

Creada mediante la **Resolución 1906 del 28 de abril del 2025**, del Ministerio de Defensa Nacional

Defensa

RESOLUCIÓN NÚMERO **1906** DE 2025

( **28 ABR 2025** )

Por la cual se crea la Junta de Prevención y Lucha contra la Corrupción y se adopta la Línea Anticorrupción 157 en el sector defensa.

**Artículo 6°.** El Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, al igual que las entidades adscritas y vinculadas al sector defensa, adoptarán la línea telefónica 157, promovida por el Gobierno Nacional, como **único canal telefónico habilitado para la recepción de denuncias por presuntos hechos de corrupción a nivel nacional**. No se podrán implementar líneas telefónicas distintas a la línea telefónica nacional habilitada para la recepción de denuncias de corrupción (Línea Anticorrupción 157).

A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, la **Línea Anticorrupción 157** será el **único medio telefónico oficial habilitado para la recepción de denuncias por hechos de corrupción en el sector defensa**, sin perjuicio del acceso a los demás canales habilitados para la recepción de peticiones, quejas y reclamos.



Carrera 57 No. 43-28 CAN Edificio Fortaleza Oficina 266  
Bogotá, D. C.  
[dante@ejercito.mil.co](mailto:dante@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)





# BOLETÍN GENERADOR DE FUERZA

No.11

09 DE MARZO DE 2026



- **Artículo 7°.** Las denuncias sobre posibles hechos de corrupción que sean recibidas a través de los canales habilitados para la radicación de peticiones, quejas y reclamos en el sector defensa, y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 69 del Código de Procedimiento Penal, deberán tramitarse ante la autoridad competente con copia a la línea 157, mediante el correo electrónico [dijin.arian-157@policia.gov.co](mailto:dijin.arian-157@policia.gov.co). La dependencia competente deberá dar respuesta y remitir a las autoridades competentes.

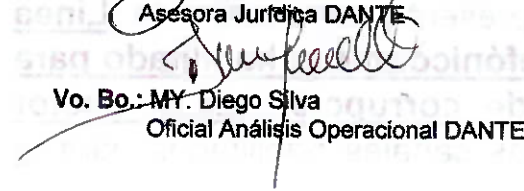


  
Coronel EDWIN BECERRA DÍAZ

Director Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército

  
Elaboró: MY. Alexander Sánchez  
Oficial Prospectiva DANTE

  
Revisó: PS. Alejandra Navarro  
Asesora Jurídica DANTE

  
Vo. Bo.: MY. Diego Silva  
Oficial Análisis Operacional DANTE



Carrera 57 No. 43-28 CAN Edificio Fortaleza Oficina 266  
Bogotá, D. C.  
[dante@ejercito.mil.co](mailto:dante@ejercito.mil.co) - [www.ejercito.mil.co](http://www.ejercito.mil.co)

